

## resolución

La Serena, 01 JUL. 2014

## visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto Nº 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) Nº 1.850, de fecha 23 de diciembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## teniendo presente:

 El Memorándum Electrónico Nº 2992, de fecha 26 de junio de 2.014, de la Jefa del Departamento de Administración; se dicta la siguiente:

## resolución (e) No 862

- MODIFÍQUESE, el numeral uno de la Resolución (e) Nº 1.850, de fecha 23 de diciembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el siguiente sentido:
  - DESÍGNASE, al Jefe del Departamento Jurídico, como Coordinador de la Aplicación de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Rública.
- 2. DÉJESE CONSTANCIA, que en todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente la Resolución (e) Nº 1.850, de fecha 23 de diciembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante de la presente resolución.

anótese, comuníquese y archivese.

PEPTO.

WOE COOUNTS

HANNE UTRERAS PEYRIN

V DE Intendenta Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL



